



5 de agosto de 2025

A TODO ACREEDOR DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO EN O PREVIO A LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (Autoridad) en aras de reglamentar la emisión, uso y renovación de tarjetas de identificación, promulgó el Reglamento Núm. 8880 denominado “Reglamento para el Cobro por la Emisión de Tarjetas de Identificación en los Aeropuertos, Puertos y Muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico” (Reglamento 8880).

El mismo tiene como fin primordial establecer controles y parámetros de seguridad en las distintas áreas de trabajo de la Autoridad, estableciendo normas para mantener mayor control en el cobro por la emisión de tarjetas de identificación a utilizarse en los aeropuertos, puertos y muelles operados por la Autoridad. Además, fija penalidades en todos los casos en que se tramite la renovación de las tarjetas después de la fecha de expiración.

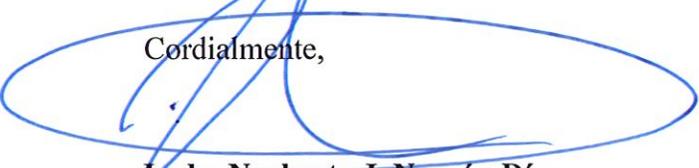
No obstante, la Autoridad ha decidido conceder una amnistía. La misma estará vigente desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Se dispone que todos los acreedores de una tarjeta de identificación emitida en virtud del Reglamento 8880 deberán cumplir con el trámite correspondiente para la renovación de ésta, con un pago del 50% de la cantidad total adeudada por concepto de penalidad.

Esta amnistía no tendrá el efecto de revocar penalidades pagadas en virtud del Reglamento 8880, ni facultará a ninguna persona a solicitar reembolso por dicho concepto.

A partir del 1 de enero de 2026, sin excepción alguna, se aplicará estrictamente las disposiciones establecidas en el Artículo VI del Reglamento 8880.

Contamos con su diligencia, su pronta acción y compromiso para evitar este tipo de situaciones. De tener alguna duda o comentario, favor de comunicarse al (787) 729-8715, con la Sra. Wanda Soto, Ext. 2310, el Sr. Willie Collazo, Ext. 2312 o con el Sr. José A. Nieves Saldaña, Director de Seguridad General Ext. 2252, 2328 o vía correo electrónico: maritimeidsection@prpa.pr.gov.

Cordialmente,


Lcdo. Norberto J. Negrón Díaz
Director Ejecutivo